




# Resolución Ministerial


N° 207 -2023-MINCETUR

Lima, 12 JUL 2023




**VISTO**, el Informe N° 0053-2023-MINCETUR/VMT/DGPDT/DFCT-PRN de la Dirección de Facilitación y Cultura Turística de la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico y el Memorandum N° 920-2023-MINCETUR/VMT del Viceministerio de Turismo; y,

## CONSIDERANDO:



Que, al amparo del artículo 35 de la Ley N° 29408, Ley General de Turismo, se crea la Red de Protección al Turista, encargada de proponer y coordinar medidas para la protección y defensa de los turistas y de sus bienes, la cual está integrada por un (1) representante del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), quien lo preside, y por representantes de entidades públicas y del sector privado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 224-2021-MINCETUR se formaliza la designación de los integrantes de la Red de Protección al Turista; y, se deja sin efecto la Resolución Ministerial N° 046-2017-MINCETUR;



Que, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de la Ley General de Turismo, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2010-MINCETUR, las designaciones y elecciones de representantes ante la Red de Protección al Turista, se formalizan mediante Resolución Ministerial del MINCETUR;

Que, el Reglamento Interno de la Red de Protección al Turista, aprobado por Resolución Ministerial N° 195-2011-MINCETUR/DM, establece que las instituciones y gremios que conforman la Red de Protección al Turista deberán canalizar la propuesta de sus representantes a través del Presidente de la Red para lo cual deberán cursar una comunicación escrita acompañando la documentación pertinente;

Que, el Ministerio del Interior mediante el Oficio N° 002366-2023/IN/SG, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través del Oficio N° 0802-2023-MTC/04, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI a través del Oficio N° 000228-2023-PRE/INDECOPI, el Ministerio Público mediante el Oficio N° 000556-2023-MP-FN-SEGFIN han comunicado la necesidad de actualizar la designación de sus representantes titulares y alternos; y, la ratificación de sus representantes titulares y alternos, respectivamente;

Que, mediante Carta N° 150-2023-CNT, el Gerente General de la Cámara Nacional de Turismo del Perú – CANATUR, comunica la designación de sus representantes titulares y alternos correspondientes al sector privado de la Zona Turística Noramazónica y Zona Turística Centro; asimismo, ratifica a sus representantes titular y alterno del sector privado Zona Turística Sur;

Que, a través de los documentos del Visto, el Viceministerio de Turismo propone actualizar la designación de los representantes titulares y/o alternos del Ministerio del Interior, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual, el Ministerio Público y la Cámara Nacional de Turismo del Perú ante la Red de Protección al Turista;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; la Ley N° 29408, Ley General de Turismo; el Decreto Supremo N° 003-2010-MINCETUR, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Turismo; y, la Resolución Ministerial N° 195-2011-MINCETUR/DM, que aprueba el Reglamento Interno de la Red de Protección al Turista;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Formalizar la designación de los siguientes representantes del Ministerio Interior, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, del Ministerio Público, del Sector Privado Zona Turística Noramazónica y del Sector Privado Zona Turística Centro ante la Red de Protección al Turista, quedando modificado en el extremo correspondiente el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 224-2021-MINCETUR, de acuerdo al siguiente detalle:

Por el MINISTERIO DEL INTERIOR

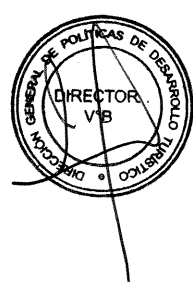
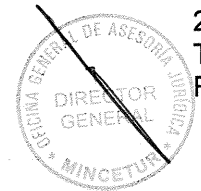
- Miembro Alterno: Manuel Ruperto Figueroa Vega, Asesor II de la Secretaría General del Ministerio del Interior.

Por el MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

- Miembro Titular: Arnulfo Wilfredo Sotelo Lara.

Por el INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - INDECOPI

- Miembro Titular: Israel Santino Arias Quijano.



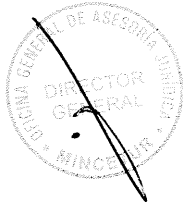


# Resolución Ministerial



Por el MINISTERIO PÚBLICO

- Miembro Titular: Alfonso Federico Barrenechea Cabrera.
- Miembro Alterno: Eiser Alexander Jiménez Coronel.

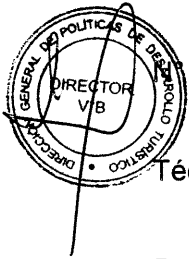


Por el SECTOR PRIVADO ZONA TURÍSTICA NORAMAZÓNICA

- Miembro Titular: Oscar Alfredo Soriano Cavassa.
- Miembro Alterno: Rafael Antonio Vitteri Marina.

Por el SECTOR PRIVADO ZONA TURÍSTICA CENTRO

- Miembro Titular: José Enrique Alfonso Koechlin Von Stein.
- Miembro Alterno: Fredy Gamarra Elías.



**Artículo 2.-** Quedan vigentes los demás términos de la Resolución Ministerial 224-2021-MINCETUR.

**Artículo 3.-** Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Secretaría Técnica de la Red de Protección al Turista, para los fines correspondientes.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Web Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo ([www.gob.pe/mincetur](http://www.gob.pe/mincetur)) el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo